

© UNICEF/VERDEESPINA

Recomendaciones para la atención de niñas, niños y adolescentes en albergues temporales



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

DIF
Nacional

unicef

Notas a pie de página

¹ Estas recomendaciones fueron elaboradas con base en los siguientes documentos:

- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Guía práctica para la planificación, montaje y coordinación de Albergues Temporales, Ministerio de Gobernación a través de la Comisión Técnica Sectorial de Albergues, El Salvador, 2013, en: <http://proteccioncivil.gob.sv/download/guia-popular-para-albergues/>
- Normas Mínimas para la Protección a la Infancia en la acción humanitaria. Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia (CPWG), 2012, en: https://www.unicef.org/lac/normas_minimas_edition.pdf
- Albergues en escuelas, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Por qué?, UNISDR AM, UNICEF, ECHO y SICA, 2008, en: <https://www.unisdr.org/we/inform/publications/32180>
- Carta Humanitaria y Normas mínimas de respuesta humanitaria en casos de desastre, Proyecto Esfera,

2011, en: <http://www.sphereproject.org/sphere/es/recursos/descargar-publicaciones/?search=1&keywords=&language=Spanish&type=0&category=22>

- Ley General de Protección Civil, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_230617.pdf

² La fracción XLVII de la Ley General de Protección Civil los define como refugios temporales y señala que son las instalaciones físicas habilitadas “para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.”

Respecto al periodo en el que un albergue temporal debe seguir en funcionamiento, la NOM-032-SSA3-2010 define que éste deberá operar por un tiempo limitado, “en tanto se resuelve la situación jurídica, social o familiar” del niño, niña o adolescente”. Debe tomarse las medidas prioritarias y necesarias para que los albergues sean ocupados de manera transitoria y que lo antes posible las personas en los albergues, especialmente niñas, niños y adolescentes, puedan retomar sus vidas en entornos seguros y verse restituidos en sus derechos.

Recomendaciones para la atención de niñas, niños y adolescentes en albergues temporales¹

Después de un desastre natural, como un terremoto, se establecen albergues temporales para atender a las necesidades inmediatas de las personas afectadas.

Todos tenemos derecho a disponer de un sitio adecuado donde vivir. Este derecho está reconocido en los instrumentos internacionales e incluye el derecho a vivir en un entorno seguro, en paz, con dignidad y con seguridad. Las personas tienen el derecho de estar en albergues temporales, sean oficiales o no, donde el Estado asegure bienes y servicios básicos como: el acceso a recursos naturales y comunes; agua potable salubre; combustible para cocinar y calentar la casa; alumbrado; saneamiento y facilidades para el lavado; medios de conservar alimentos, eliminación de desechos; evacuación de aguas; y servicios de emergencia. Esta atención se deberá brindar durante el tiempo que la población afectada permanezca en condición de albergada.

Los albergues temporales² son espacios destinados a brindar atención integral: alojamiento, resguardo, protección, alimentación, vestuario, recreación, educación y salud por un tiempo transitorio³ a las personas que se encuentren amenazadas o afectadas directamente; y que cumple o debería cumplir las condiciones de capacidad, seguridad, higiene y saneamiento o que cuenta con el espacio necesario para adecuarlas.

Los niños, niñas y adolescentes están entre los grupos de población más vulnerables y en riesgo durante las alertas, emergencias o desastres, al estar expuestos a los peligros, a un posible aumento de violencia y las secuelas emocionales de los desastres. Las niñas y niños pueden estar particularmente expuestos a violencia, explotación y abuso debido a su grado de dependencia, capacidad limitada de auto-protegerse y su escasa influencia en la toma de decisiones. La violencia y la explotación que sufren a menudo tiene, además, relación con el género e impactos distintos según su sexo y edad.

Este documento provee orientaciones para asegurar que los albergues no solamente promuevan el bienestar de niñas, y niños y adolescentes antes o después de un desastre sino que también garanticen el conjunto de sus derechos durante el periodo en el que estarán en situación de albergue.

Principios rectores

Universalidad de los derechos humanos: Los derechos de niñas, niños y adolescentes deben ser respetados en todas partes y bajo cualquier circunstancia.

No discriminación: Todas las personas deberán ser tratadas sin discriminación. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias no deben ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.

Interés superior de la niñez: Deberá asegurarse de manera prioritaria el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en todas las medidas que tomen las instituciones y personas. En toda situación se debe asegurar prioritariamente el ejercicio y disfrute de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Principio de prioridad absoluta de las niñas, niños y de adolescentes en condición de albergados: Las niñas, niños y adolescentes deben ser los primeros en la asignación de recursos para el cumplimiento de sus derechos; tener acceso a los servicios públicos, prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad.

Atención inmediata: En situaciones de emergencia la atención debe ser inmediata y durante el tiempo que sea necesario.

De protección: Será primordial la protección de la vida, la integridad física, psicológica y moral, la libertad y la seguridad de niños, niñas y adolescentes, especialmente de quienes se encuentran en condición de albergados.

De protección en la acción humanitaria:

- Evitar exponer a las personas, particularmente a niñas, niños y adolescentes, a daños adicionales como resultado de nuestras acciones.
- Velar por que las personas tengan acceso a una asistencia imparcial, de acuerdo con sus necesidades y sin discriminación.

- Proteger a las personas de los daños físicos y psíquicos causados por la violencia y la coerción.
- Ayudar a las personas a reivindicar sus derechos, obtener reparación y recuperarse de los efectos de los abusos sufridos.

Medidas idóneas: La atención y protección de las personas en condición de albergadas debe ofrecerse de acuerdo a sus necesidades específicas. Deben implementarse medidas adecuadas a la edad, condiciones físicas y psicoemocionales o al contexto sociocultural de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en condición de albergados.

Participación: Las instituciones u organizaciones fomentarán que las personas, incluyendo a niñas, niños y adolescentes, en condición de albergadas participen en actividades dentro del albergue. De acuerdo con su desarrollo evolutivo, escuchar sus inquietudes y propuestas para poder sentirse seguros, activos y parte de las actividades que contribuyan a su desarrollo psicoemocional y educativa.

Asimismo podrán participar en la organización del albergue temporal desde la identificación y planificación hasta su funcionamiento y cierre.

Además, se deberán asegurar los principios de humanidad, imparcialidad, independencia y neutralidad que deben ser la base de toda intervención humanitaria.

Condiciones necesarias de un albergue en el que se alojen niñas, niños y adolescentes

La Norma Oficial Mexicana "NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad", documento de observancia para todos los establecimientos o espacios de los sectores público, social y privado que presten servicios de asistencia social a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, establece que la presentación de los servicios de asistencia social en albergue temporal comprende:

- a. El alojamiento temporal;
- b. Alimentación en forma higiénica, adecuada, variada y balanceada;
- c. Actividades de estimulación, de promoción y autocuidado de la salud y acciones que promuevan el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes;
- d. La atención médica en casos de urgencia. Las niñas, niños y adolescentes a quienes no sea posible brindar atención médica, odontológica o psicológica, deberán referirse a los servicios médicos de las instituciones de salud;

- e. La formación y educación de las niñas, niños y adolescentes;
- f. Actividades de trabajo social o análogo de acuerdo al modelo de atención; y
- g. Vestido y calzado cómodos y adecuados a sus necesidades, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar.

Con base en documentos y normas internacionales, se recomienda que un albergue cuente con las siguientes áreas:

1. Área de administración

Que permita llevar la organización, seguimiento y control de las operaciones en el albergue, en coordinación con las instituciones responsables, organizaciones de apoyo y la participación de las personas en condición de albergadas.

El área de administración deberá contar con información sobre los servicios médicos, psicológicos, de seguridad, protección, de emergencia o cualquier otro servicio necesario para atender las necesidades del albergue. Además debe contar con servicio telefónico o algún medio de comunicación disponible de manera permanente.

El área de administración llevará un control o registro de las personas albergadas, identificando especialmente a las niñas, niños y adolescentes albergados, así como al familiar o cuidador responsable de su custodia.

También deberá llevar un control de las personas externas que ingresan al albergue y un horario determinado para las visitas. Se debe llevar un registro de la hora de entrada y salida de los visitantes, así como el propósito de su visita. Es deseable que las personas de instituciones y organizaciones porten un distintivo, playera, gorra, chaleco, brazaletes, etc.


2. Áreas para dormir

Que permitan el descanso de las personas en condición de albergadas, tomando en consideración condiciones de protección, seguridad y abrigo adecuado.

Deben procurarse que estas áreas sean espacios seguros, dignos y preferentemente privados para cada familia a fin de que puedan dormir junto a sus hijas e hijos.

3. Áreas de servicios de saneamiento

- a. Los estándares internacionales establecen que debe haber al menos una ducha por cada 40 personas, una letrina o inodoro para un máximo de 20 personas y un lavabo o pileta por cada 100 personas. Las mujeres deben contar con zonas privadas para lavar y secar su ropa interior y toallas higiénicas.
- b. Instalaciones diferenciadas y adecuadas para mujeres y hombres, niñas y niños, asegurando el derecho de las niñas y niños a estar en estas circunstancias extraordinarias junto a su familia.



**LAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES FOMENTARÁN
QUE LAS PERSONAS, INCLUYENDO A NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES, EN CONDICIÓN DE ALBERGADAS PARTICIPEN
EN ACTIVIDADES DENTRO DEL ALBERGUE.**

- c.** Su ubicación e iluminación debe reducir al mínimo los riesgos de abusos o violencia contra las mujeres, adolescentes y la niñez.
- d.** Fácil acceso para personas de diversas edades que viven con alguna discapacidad.
- e.** Con un grado suficiente de privacidad.
- f.** Contar con suficientes retretes para el número de personas albergadas, considerando al menos 1 retrete por cada 50 personas, considerando una mayor cantidad para mujeres que para hombres.
- g.** Considerar que exista suficiente distancia entre las regaderas y retretes y las áreas habitadas del albergue, especialmente del área de cocina y comedor.
- h.** Si son necesarias letrinas, los pozos de absorción deberán estar a más de 30 metros de las fuentes de agua.
- i.** Contar con el suministro suficiente de agua para la limpieza de las letrinas, higiene personal y lavado de la ropa.
- j.** Que haya inspecciones rutinarias por parte de las personas del albergue en los baños y regaderas para disminuir los riesgos de abuso sexual o violencia. Es necesario que las personas responsables de los albergues, junto con las personas en condición de albergadas, organicen rondas de vigilancia periódicas para supervisar las áreas de saneamiento.
- k.** Con un área para lavaderos y almacenaje de agua para lavar.

4. Área para cocina y preparación de alimentos

La cual debe estar cubierta y techada y reunir condiciones de higiene y seguridad ante accidentes, incendios y contaminación, entre otros.

El uso de agua limpia y potable para beber, cocinar y para la higiene personal es fundamental para garantizar la salud. Se debe asegurar condiciones higiénicas adecuadas, el acceso al agua potable para el consumo y la preparación de alimentos, así como el lavado de manos de las personas que ingresen a esta área.

5. Área para bodega

Que deberá posibilitar un área cubierta y techada que reúna condiciones para almacenar de forma separada, ordenada, higiénica, segura y protegida de plagas:

- a.** Diferentes tipos de alimentos, que se caractericen principalmente por tener un mayor tiempo de conservación y valor nutrimental, en envases apropiados para su manipulación, y que puedan almacenarse en condiciones higiénicas adecuadas, supervisándolo periódicamente y estableciendo

controles sobre las fechas de vencimiento de los alimentos.

- b.** Ropa, abrigos, toallas sanitarias y colchonetas
- c.** Artículos de higiene y limpieza.
- d.** Materiales educativos y lúdicos.
- e.** Enseres u otros suministros de utilidad para las personas en condición de albergadas.

6. Área para ubicación del puesto de salud

El cual deberá estar cubierto y techado, que asegure la privacidad para la atención de las y los pacientes, especialmente de salud reproductiva y atención psicosocial.

7. Áreas recreativas

Se deberán habilitar espacios estructurados y seguros para la recreación y atención psicosocial de las personas en condición de albergadas, fuera o dentro del albergue dependiendo de las condiciones de cada caso, especialmente para niñas, niños y adolescentes. Dichos lugares deberán ser:

- a.** Accesibles para niñas, niños y adolescentes.
- b.** Alejado de edificaciones que pudieran colapsar.
- c.** Preferiblemente con una superficie plana y seca.

8. Área para la permanencia y el cuidado de los animales de granja o mascotas

Esta área debe atender a criterios sanitarios, de seguridad y de salud. En la medida de lo posible se deberá acondicionar un espacio adecuado y separado del albergue para ubicar a los animales de granja o mascotas, así como instalar puestos de atención y control sanitario.

Atención especial a niñas, niños y adolescentes

Alojamiento:

Cuando un albergue reúne a distintos colectivos, familias o personas, la asignación de espacio deberá asegurar que todas y todos puedan acceder a los recursos compartidos del albergue, como agua, instalaciones sanitarias y alimentación.

Debe proveerse zonas de residencia seguras para las familias con sus hijos e hijas. Se debe preservar la privacidad y la dignidad de las diferentes familias disponiendo adecuadamente de divisiones internas para delimitar los espacios de cada familia pero a la vez asegurando que éstas tengan acceso a las áreas comunes.

Las niñas, niños y adolescentes deberán alojarse junto con sus padres, madres o cuidadores, comprobando

**CUANDO UN ALBERGUE REÚNE A DISTINTOS
COLECTIVOS, FAMILIAS O PERSONAS, LA
ASIGNACIÓN DE ESPACIO DEBERÁ ASEGURAR QUE
TODAS Y TODOS PUEDAN ACCEDER A LOS RECURSOS
COMPARTIDOS DEL ALBERGUE, COMO AGUA,
INSTALACIONES SANITARIAS Y ALIMENTACIÓN.**





ES PRIORITARIO ATENDER LAS NECESIDADES NUTRICIONALES ÚNICAS DE LAS MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANTES, LOS NIÑOS PEQUEÑOS, LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

que efectivamente la persona con la que cohabitan es un familiar o persona de confianza.

Todo niño, niña o adolescente en condición de albergue deberá ser parte de un registro con sus datos personales, así como los del familiar o persona responsable de su cuidado. Los datos de niñas y niños serán confidenciales y serán accesibles por el personal competente.

En caso de que se identifique a niñas, niños y adolescentes no acompañados deberá notificarse de inmediato a la Procuraduría de Protección, Ministerio Público o al Sistema DIF para su intervención.

Alimentación

Toda persona que se encuentra en el albergue tiene derecho a una alimentación adecuada y continua. Cuando una persona, familia o un grupo no pueda asegurarse su alimentación, el Estado tiene la obligación de garantizarla directamente.

Es prioritario atender las necesidades nutricionales únicas de las mujeres embarazadas y lactantes, los niños pequeños, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.

Se debe asegurar que el manejo y manipulación de alimentos se realicen en las mejores condiciones posibles y que el tamaño y calidad de las porciones de alimentos respondan a los requerimientos nutricionales de las personas albergadas, de acuerdo con su edad, talla y peso.

Para asegurar una alimentación adecuada y continua es necesario: mantener un inventario de alimentos almacenados; elaborar diferentes tipos de menús, balanceados y nutritivos; supervisar el almacenamiento, manipulación, elaboración y consumo de los alimentos; distribuir en forma equitativa y en los horarios establecidos los alimentos a cada familia o persona, dando prioridad a los grupos de atención prioritaria (niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad); monitorear el buen uso, funcionamiento y limpieza de la cocina y, gestionar el buen manejo de los desechos sólidos generados en el área de cocina.

Seguridad y privacidad

Las mujeres, las niñas, niños y adolescentes son vulnerables a situaciones de violencia por lo que debe asegurarse una adecuada separación de potenciales peligros contra su integridad y seguridad personal.

Se debe evitar que las niñas, niños y adolescentes estén solos o que duerman con personas adultas extrañas y asegurar una división de los baños por género sexo y edad.

Es necesario establecer reglas de convivencia en conjunto con la comunidad albergada que fortalezcan la seguridad y protección de niñas, niños y adolescentes.

Es importante que se establezca un procedimiento de comunicación al interior del albergue para notificar de

potenciales riesgos o situaciones irregulares relacionadas con la seguridad y la protección de las personas en situación de albergue.

Se deben publicar en lugares visibles números telefónicos de atención y ayuda, así como los nombres y datos de las personas responsables de la seguridad del albergue. Es recomendable que se difundan mensajes que fortalezcan la seguridad y la protección de las personas, promoviendo la denuncia de situaciones que vulneren la integridad o vulneren los derechos de las personas.

Se debe tener a la vista los teléfonos de atención de la Procuraduría Estatal de Protección para notificar de casos de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados o que se encuentran en el albergue sin compañía de un familiar. Es deseable que niñas, niños y adolescentes puedan identificar, además, a personas de confianza a quienes pueden notificarles de alguna situación o hecho que les haya afectado.

Los agentes de seguridad, sean elementos de la policía o de las fuerzas armadas, deben residir en lugares distintos y aislados de los núcleos familiares o de las personas albergadas.

Actividades del hogar

Se deberá proporcionar siempre espacio para dormir, lavarse y vestirse, considerando la privacidad de las personas, especialmente de mujeres, adolescentes, niñas y niños, las madres con sus bebés y las personas enfermas o de salud delicada.

También se requiere de espacios, de preferencia personales, para el almacenamiento de alimentos, agua, posesiones del hogar y otros bienes importantes, así como para que los integrantes de una familia puedan comer y estar juntos.

Ropa de vestir y de cama

Las personas albergadas deben disponer de suficientes mantas, colchonetas, prendas de vestir y ropas de cama para asegurar su dignidad, seguridad, bienestar y confort térmico.

Se necesita prendas suficientes para tener al menos dos mudas y ropa interior para cambiar diariamente, lo anterior considerando que haya condiciones necesarias para poder lavar la ropa de vestir y de cama.

Las niñas, niños y adolescentes deben contar con dos conjuntos completos de ropa por lo menos, de la talla correcta y de un tipo apropiado para su cultura, estación del año y clima.

Se deberán facilitar cambios de ropa adicionales para las mujeres embarazadas y lactantes. Los bebés y las niñas y niños son más propensos a la pérdida de calor que los adultos por lo que pueden necesitar más mantas y ropa de abrigo.

Salud

Las niñas, niños y adolescentes deben tener acceso a servicios de salud adecuados y de apoyo psicosocial culturalmente apropiado.

El albergue deberá contar con un botiquín básico para realizar acciones inmediatas ante una emergencia de salud, como por ejemplo: suero oral, gasas, alcohol, entre otros.

Los responsables del albergue deberán asegurar el acceso de las familias a las por ejemplo, el servicio básico de vacunación.

unidades de salud y otras instituciones de prevención de enfermedades, considerando Habría que considerar la identificación de clínicas y hospitales para referir a niñas, niños y adolescentes, junto con la persona responsable de su cuidado, para su atención especializada, incluyendo la atención psicoemocional.

Se deberá asignar a personas responsables en el albergue para supervisar la calidad del agua para consumo humano, el funcionamiento adecuado de las áreas de lavado de manos, ropa y utensilios de cocina. También se deberá vigilar la manipulación adecuada de alimentos, la eliminación de aguas estancadas, la identificación de vectores, y la gestión y manejo de desechos sólidos.

Se deberá considerar igualmente la promoción de la educación en salud, en especial de la salud sexual y reproductiva, enfermedades crónicas (diabetes, insuficiencia renal, hipertensión arterial), procurando que se cuenten con materiales educativos pertinentes.

Higiene personal

Todas las familias afectadas por el desastre deben tener acceso al agua potable en calidad y cantidad suficiente y continua, jabón, prendas de vestir y ropa interior, así como otros productos necesarios para atender su higiene personal.

Las mujeres y las adolescentes deben tener toallas sanitarias para la menstruación.

Los bebés y las niñas y niños de hasta dos años deben tener acceso a pañales lavables o desechables.

Educación

La educación para niñas, niños y adolescentes durante las emergencias debe considerarse fundamental porque:

- a. Las niñas, niños y adolescentes en situaciones de emergencia que están en la escuela o en actividades organizadas y estructuradas son mucho menos vulnerables a cualquier forma de abuso;
- b. Provee una estructura, propósito y significado cotidiano para las niñas, niños y adolescentes. Las

niñas, niños y adolescentes experimentan no sólo una ruptura en aspectos fundamentales de sus vidas, como la pérdida de sus familiares y otros allegados, sino también la pérdida del sentido del orden, de estructura, de control de sus vidas, y la pérdida de un claro sentido del futuro. La escuela como espacio de socialización puede contribuir a revertir esta situación.

3. Mejora la comprensión de las niñas, niños y adolescentes acerca de los acontecimientos y puedan compartir sus experiencias de pérdida de seres queridos, viviendas, de útiles escolares, mascotas y juguetes, y de esta manera desarrollar su comprensión individual y compartida del significado de los sucesos.

El juego y los espacios de recreación

Las actividades lúdicas o recreativas que les permiten a niñas, niños y adolescentes a disfrutar les ayudan también a confrontar la tensión. Es preciso crear oportunidades para que las niñas, niños y adolescentes practiquen juegos sin violencia, deportes y otras formas de recreación. La organización de zonas seguras de recreación en los albergues alienta la comunicación y las relaciones mutuas entre las y los niños, sus padres y la comunidad. Pintar o jugar con juguetes o marionetas puede ayudar a los niños a expresar sus sentimientos y a ajustarse a situaciones de tensión. El juego es la manera que tiene las niñas y niños de empezar a entender las consecuencias de lo que ha ocurrido.

“El juego, para los niños, es el mejor vehículo para la expresión de sus sentimientos y la integración de las dificultades vividas. A pesar de las variaciones culturales, el juego repetitivo, los modelos de roles, la fantasía y la recuperación de la vida diaria son necesarias para el desarrollo de los niños de todo el mundo” (Save the Children. Acciones por los derechos de la niñez en situaciones de emergencia. pp. 16).

Los albergues deben tener espacios separados y seguros para ejercer el derecho a jugar. Es posible iniciar con juegos básicos y actividades recreativas. Posteriormente, se pueden incluir actividades más avanzadas ya sean individuales o por grupos pequeños de niñas, niños y adolescentes que necesiten de apoyo adicional. Se deberá permitir que las niñas, niños y adolescentes opinen sobre las actividades de juego que deseen tener y se debe alentar la participación de la comunidad, de madres, padres, abuelos y abuelas a través, por ejemplo, de canciones o narración de cuentos.

Es deseable, organizar sesiones o actividades separadas para niñas y niños de diferentes grupos de edad (por ejemplo: 0-3, 4-7, 8-12 y 13-18).

Qué deben hacer las personas adultas responsables en el albergue para la atención integral a la niñez y adolescencia

- Participar y acordar normas de convivencia pacífica que respeten los derechos de la niñez y la adolescencia, prevengan la discriminación y la violencia y regulen la participación y la distribución de tareas y funciones de forma equitativa en el albergue.
- Participar en el desarrollo de las actividades cotidianas de las distintas áreas del albergue, fomentando la cooperación y el sentido corresponsabilidad de la comunidad a través de la definición de roles y tareas específicas a desarrollar, así como con la formación de comités de apoyo o grupos de trabajo en: logística del albergue, salud y saneamiento básico; atención Integral a la Niñez y Adolescencia; prevención de violencia y de atención a grupos prioritarios; seguridad o educación.
- Recorrer el albergue para identificar zonas de riesgo para las niñas, niños y adolescentes y organizar a todas las personas adultas para vigilar por turnos las zonas de riesgo identificadas y tomar medidas de prevención contra la vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- > Promover la separación de letrinas, baños y espacios para niñas, niños, mujeres, hombres, y asegurar su vigilancia.
- Dialogar con las madres y padres o responsables sobre las acciones necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes, de maltratos físicos, psicológicos y abusos sexuales.
- Apoyar la creación de entornos seguros basados en la comunidad para las niñas, niños, adolescentes y sus cuidadores, incluidos los espacios amigables para la niñez donde puedan llevar actividades recreativas y educativas.
- Garantizar que en todos los niveles de atención, las niñas y los niños sean atendidos prioritariamente en su salud, nutrición, higiene personal, recreación y otros.
- Establecer regulaciones de los horarios de ingreso y egresos de las personas que se encuentran en el albergue y de las personas visitantes.
- Realizar charlas sobre los derechos de la niñez, cuidados por parte de madres y padres, contra el acoso y abuso sexual, el maltrato infantil, entre otros y promover una cultura de denuncia.
- Mantenerse atento y ante la existencia de sospechas o conocimiento de casos de abuso o violencia hacia las niñas, niños y adolescentes, denunciarlo inmediatamente a la Procuraduría de Protección, al Ministerio Público o a las autoridades competentes. También orientar y apoyar a las mujeres, niñas, niños y adolescentes para que denuncien situaciones de violencia en su contra.
- Apoyar la realización de acciones de atención psicosocial inmediatas que se realicen en el albergue.
- Facilitar y promover la participación de niñas, niños, adolescentes y, en su caso de docentes, en las alternativas educativas disponibles.
- Promover, gestionar y facilitar espacios lúdicos, actividades culturales, recreativas, deportivas y educativas que se realicen en el albergue.
- Adecuar espacios para realizar juegos y dinámicas con niñas, niños y adolescentes y apoyarlos brindar contención y escucha cuando se sientan asustados, ansiosos o tristes.
- Identificar a cada niña, niño o adolescente separado y no acompañado y proporcionarles una atención basada en la familia e informar a la Procuraduría de Protección o al Ministerio Público.
- Asegurar que el albergue sea un espacio libre de discriminación, para que no existan distinciones debido al origen, situación económica, género, color de piel, fenotipo, alguna discapacidad, religión, lengua y costumbres, situación de migración, orientación sexual o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
- Velar porque las niñas y los niños sean atendidos prioritariamente.



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

DIF
Nacional

